



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3551-2019-R-UNE

Chosica, 13 de noviembre del 2019

VISTO el Oficio N° 340-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 12 de noviembre del 2019, de la Unidad de Organización y Procesos y de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública busca que la función pública brinde el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que mediante Memorando N° 636-2019-DIGA-UNE, del 23 de octubre del 2019, y Memorando N° 683-2019-DIGA-UNE, del 07 de noviembre del 2019, la Directora General de Administración remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el documento denominado: CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, para que se efectúe el trámite correspondiente;

Que el referido documento tiene como objetivo sensibilizar a los servidores civiles para que en el desempeño de sus funciones se desenvuelvan dentro de los principios éticos que rigen a la Universidad;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Rector el **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, para que se efectivice lo pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 13 de noviembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, suscrito por la Directora General de Administración, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Índice de Contenido

I. Objetivo.....	3
II. Finalidad.....	3
III. Base Legal.....	3
IV. Ámbito de Aplicación.....	4
V. Responsabilidad.....	4
VI. Disposiciones Generales	5
6.1 Nuestra Visión.....	5
6.2 Nuestra Visión.....	5
6.3 Nuestros Principios Institucionales.....	5
6.4 Glosario del Código de Ética y Conducta.....	5
6.5 Órgano competente para la promoción del Código de Ética y Conducta de la UNE EGYV.....	6
VII. Disposiciones Específicas.....	6
7.1 Principios Éticos del Servidor Público de la UNE EGYV.....	6
7.2 Deberes Éticos del Servidor Público.....	9
7.3 Prohibiciones Éticas del Servidor Público de la UNE EGYV.....	10
VIII. Disposiciones Complementarias.....	12
8.1 Infracciones y Sanciones.....	12
8.2 Reporte de Conducta Inadecuadas.....	12
8.3 Difusión y Capacitación del Código de Ética y Conducta.....	12
8.4 Regalos, hospitalidades y beneficios similares.....	13
8.5 Compromiso Ético de los Servidores Públicos de la UNE EGYV.....	13
XI. Disposiciones Finales.....	14



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

I. Objetivo

El presente Código de Ética y Conducta tiene como objetivo sensibilizar a los servidores civiles para que en el desempeño de sus funciones se desenvuelvan dentro de los principios éticos que rigen a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en beneficio de la comunidad.

II. Finalidad

Establecer y brindar al servidor civil una guía que inspire el comportamiento ético en sus labores diarias, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de sus funciones, tiene responsabilidad con la UNE EGyV al ser representante de la institución.

III. Base Legal

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento D.S. N° 033-2005-PCM.
- c. Comisión Alto Nivel Anticorrupción (2016). Manual de Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas en la Función Pública. Lima: CAN
- d. Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios, de servidores públicos y de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- e. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento D.S. N° 040-2014-PCM.
- f. Ley N° 28024, que regula la gestión de intereses en la administración pública
- g. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias
- h. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i. Decreto Legislativo N° 1327. Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su reglamento D.S. N° 010-2017-JUS.
- j. Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



- k. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- l. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- m. Resolución N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- n. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública
- o. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública"
- p. Decreto Supremo N° 138-2019-PCM que establece la obligatoriedad de la declaración de intereses en el Sector Público
- q. Resolución N° 2796-2019-R-UNE aprueba la Política del Sistema de Gestión Antisoborno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
- r. Resolución N°0025-2019-AU-UNE, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- s. Resolución N°3070-2019-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

IV. Ámbito de Aplicación

El Código de Ética y Conducta es de aplicación obligatoria para todos los servidores civiles que indistintamente de su régimen o modalidad, mantienen vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

V. Responsabilidad

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle tiene responsabilidad ética ante la comunidad, es responsable de ofrecerle los productos y servicios que necesita. Tiene la obligación de no promover ni consentir la corrupción en ninguna de sus formas y de ayudar a combatirla. Proteger el medio ambiente y respetar las leyes actuando con equidad, justicia e imparcialidad.

Por ello debemos desarrollar nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto la función pública.



VI. Disposiciones Generales

6.1 Nuestra Visión

Todos los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto (Visión del Sector: Ministerio de Educación).

6.2 Nuestra Misión

Brindar formación profesional humanista, científica y tecnológica e intercultural a los estudiantes universitarios con responsabilidad social; orientada a la competitividad e innovación (PEI 2019-2022).

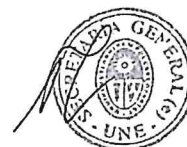
6.3 Nuestros Principios Institucionales

- a. Búsqueda, difusión de la Verdad y la libertad de pensamiento.
- b. Calidad académica
- c. Autonomía universitaria y cogobierno
- d. Libertad de cátedra
- e. Espíritu crítico y de investigación
- f. Democracia institucional
- g. Meritocracia con equidad y transparencia
- h. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión
- i. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país
- j. Afirmación de la vida y la dignidad humana
- k. Mejoramiento continuo de la calidad académica
- l. Creatividad, emprendimiento e innovación
- m. Internacionalización
- n. El interés superior del estudiante
- o. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social y educativa
- p. Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación
- q. Ética pública y profesional

6.4 Glosario del Código de Ética y Conducta

Cargo público.- son los que se desempeñan en la administración públicas y que, a diferencia de los ocupados por funcionarios profesionales, tienen carácter electivo o de confianza.

Calidad.- La calidad está relacionada con las percepciones de cada individuo para comparar una cosa con cualquier otra de su misma especie, y diversos factores como la cultura, el producto o servicio, las necesidades y las expectativas influyen directamente en esta definición.



Código de conducta.- Conjunto de normas o conceptos que orienta o determina el comportamiento de una persona.

Compromiso.- Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.

Obligaciones.- Aquello que es necesario realizar por el desempeño de un cargo o ley.

Eficiencia.- Capacidad de una persona física o moral de producir efecto o resultado en el menor tiempo y costo posible.

Eficacia.- Capacidad de un proceso, método o estrategia de producir un efecto o resultado.

Equidad.- Se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales. Por otro lado, la equidad adapta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo.

Justicia.- Principio moral que guía las acciones humanas según la verdad, el respeto a los demás y el reconocimiento de lo que a cada quien le corresponde.

Oficial de Integridad.- Persona designada por la Dirección General de Administración o el titular de la misma, responsable de impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la universidad.

Usuario.- Es toda aquella persona a quien se le presta un servicio, ya sea de manera interna o externa a la institución.

Valores.- Se entienden como conceptos, costumbres, actuaciones, actitudes, comportamientos o pensamientos que se asumen como normas o principios de conducta.

6.5 Órgano competente para la promoción del Código de Ética y Conducta de la UNE EGYV

El Oficial de Integridad Institucional es el responsable de las labores de promoción de la integridad, ética y prevención de la corrupción en la UNE EGYV, sus funciones se establecen según la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y otras disposiciones complementarias.

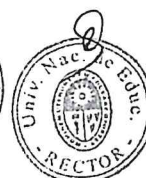
VII. Disposiciones Específicas

7.1 Principios Éticos del Servidor Público de la UNE EGYV

En el marco de las disposiciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, los principios éticos del servidor público de la UNE EGYV son:

a) Respeto

Adecuamos nuestra conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el



cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Atendiendo los expedientes de procedimientos administrativos, según los plazos establecidos y con sustento de la decisión tomada, según la normativa aplicable.
- Evitando y rechazando cualquier acto de discriminación contra las personas por razón de raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o lugar de nacimiento.
- Respetando la opinión de mis compañeros de trabajo, y de poseer una opinión contraria, expresarla de manera cordial.

b) Probidad

Actuamos con honradez, imparcialidad, rectitud e integridad en nuestra conducta funcional, particularmente, en la relación con las personas administradas, estudiantes o proveedores de la entidad e incluso frente al resto del personal.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Diciendo: "no, gracias" a las personas que quieran ofrecernos beneficios para acelerar trámites internos o estudiantes a cambio de obtener algún beneficio en sus calificaciones, aceptando o consintiendo la entrega de regalos, beneficios, dádivas, o dinero a cambio de favores o de otorgar derechos.
- Denunciando cualquier acto de soborno o "coima" que se realice o afecte a la entidad e informando a los órganos competentes.
- Brindando información a los administrados, estudiantes u otro ciudadano sobre aquellas acciones que por desconocimiento realizan y que pueden ser consideradas o son beneficios indebidos (como la entrega de presentes de bajo valor monetario, aunque sea por agradecimiento).

c) Eficiencia

Brindamos calidad en cada una de nuestras funciones a cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente para ejercer nuestras funciones.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Brindando calidad en cada una de las actividades contribuyendo a la mejora continua dentro de la institución y evitando reprocesos mediante la coordinación y comunicación efectiva con mis compañeros.
- Cumplimiento medidas de ecoeficiencia en las actividades de la institución (p. ej. evitar fugas de agua, evitar que los equipos o sistemas estén conectados al servicio eléctrico innecesariamente, reducir el servicio de fotocopiado, disponer el reúso de papel o útiles de escritorio).
- Respetando los plazos establecidos para la realización de las actividades encomendadas.

d) Idoneidad

Entendemos que para desempeñarnos en la función pública es condición esencial para el ejercicio de nuestras funciones contar con aptitud técnica, legal y moral, asimismo todo servidor público de la UNE EGyV debe propender una



formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Participando en las capacitaciones programadas según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de las Personas de la UNE EGYV, con la finalidad de desempeñarnos de manera idónea en nuestras labores.
- Participando en las capacitaciones programadas en el Plan anual de Capacitaciones para los docentes de la UNE EGYV, con la finalidad de desempeñarnos de manera idónea en nuestras labores.

e) Veracidad

Nos expresamos con autenticidad en las relaciones funcionales con quienes integran la UNE EGYV y la ciudadanía, asimismo debemos contribuir con el esclarecimiento de los hechos.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Expresando a los administrados sobre el estado de procedimiento o la ubicación del expediente y las solicitudes de acceso a la información pública.
- Presentando información veraz en la hoja de vida, en cuanto a la formación profesional y experiencia laboral.
- Presentando información veraz al realizar declaraciones de ingresos, bienes y rentas que rinde y/o declaraciones juradas para justificar gastos y viáticos.

f) Lealtad y obediencia

Actuamos con fidelidad y solidaridad con todos nuestros compañeros/as de la UNE EGYV, cumpliendo las órdenes que nos imparta la autoridad competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con nuestras funciones a cargo.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Denunciando los mandatos que reciba de nuestro superior que sean contrarios al ordenamiento jurídico.
- Actuando dentro de nuestras competencias y que la orden de nuestros superiores cumpla con los requisitos de validez aplicables a su naturaleza.
- Denunciando a la autoridad correspondiente cuando la orden implicada constituya una arbitrariedad o ilegalidad manifiesta o notable, esto es, una contravención clara y directa a un precepto de la ley o una norma expresa.

g) Justicia y Equidad

Tenemos permanente disposición para el cumplimiento de nuestras funciones, otorgando a cada quien lo que le es debido, actuando con equidad en nuestras relaciones interpersonales dentro de la UNE EGYV y con la ciudadanía en general.



Ejemplos de conductas adecuadas:

- Sirviendo a todos por igual, no aplicando favoritismo en función al estatus socioeconómico, ni poder político, amistad personal, vínculos familiares u otra condición.
- Teniendo conocimiento de los procedimientos, reglamentos, directivas u otro documento necesario para realizar nuestra labor de forma óptima.
- Atendiendo a los usuarios, estudiantes o compañeros/as laborales sin discriminación de ninguna índole.

h) Lealtad al estado de derecho

Todo servidor público de la UNE EGyV debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Actuando en cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas, en beneficio de la UNE EGyV con lealtad a la constitución y al Estado de Derecho.
- La lealtad a los ideales del desempeño de una persona pueden ir cambiando a lo largo del tiempo, la renuncia a esos ideales por conveniencia económica o a cambio de poder, suele verse como un acto de traición y una deslealtad para con los ideales asumidos.

7.2 Deberes Éticos del Servidor Público

En el marco de las disposiciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, los deberes del servidor público de la UNE EGyV son:

a) Neutralidad

Actuamos con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones demostrando independencia a nuestros vínculos con personas, partidos políticos o instituciones.

Ejemplos de conductas adecuadas:

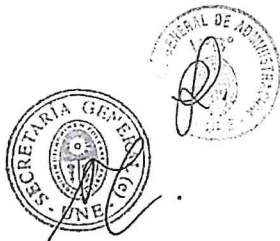
- Evitando pronunciarse de un determinado procedimiento por incurrir en una de las causales de abstención señalada en la norma.
- Actuando con sujeción a la ley o a criterio técnico y no por razones de afinidad política o personal.

b) Transparencia

Ejecutamos los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público de la UNE EGyV brinda y facilita información fidedigna, completa y oportuna.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Documentando los actos de nuestras actividades a fin de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna; además de ejecutar el servicio de manera transparente.



- Entregando información a la ciudadanía o que ha sido requerida dentro de la universidad (por otra dirección, oficina, unidad o facultad).
- Respondiendo las solicitudes de información dentro del plazo legal determinado.

c) Discreción

Guardamos reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Manteniendo la reserva y confidencialidad sobre la información que tenemos a nuestro cargo, a las claves y niveles de acceso autorizado.
- Respetando y resguardando la información que contenga datos personales de nuestros servidores, funcionarios, estudiantes, así como de nuestros usuarios.
- No revelando información privilegiada, que otorgue a personas naturales o jurídicas una posición injustificadamente ventajosa en procesos de contratación.

d) Ejercicio Adecuado del Cargo

Ejercemos nuestras funciones sin adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otro miembro de nuestra institución o cualquier otra persona.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Manteniendo un ambiente laboral en el que prime el respeto en las relaciones entre los compañeros/as y los jefes.

e) Uso adecuado de los Bienes del Estado

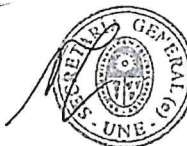
Debemos proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que nos fueran asignados para el desempeño de nuestras funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Utilizando de manera adecuada todos los bienes que se nos asignen a fin de brindar el mejor servicio en la UNE EGYV.
- Hacer uso debido de los equipos, instalaciones y los vehículos de la UNE EGYV para fines propios de la misma y de acuerdo a nuestras funciones asignadas.
- Empleando los artículos de oficina de acuerdo a nuestras funciones asignadas en beneficio de la UNE EGYV.

7.3 Prohibiciones Éticas del Servidor Público de la UNE EGYV

En el marco de las disposiciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, las prohibiciones del servidor público de la UNE EGYV son:



a) Mantener Intereses de conflicto

Estamos prohibidos de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto nuestros intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a cargo.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Abstenerse de participar en comités a cargo de procedimientos selección, donde los postores sean personas con las que mantengamos tipo de relación (p. ej. familiares, amigos, cualquier otra índole).
- Cumplir con nuestra declaración Jurada de Intereses, cuando se nos solicite o de acuerdo a la periodicidad que se requiera.
- Abstenerse de participar en comités a cargo del examen de admisión, donde algún familiar esté postulando y en la evaluación académica a los estudiantes cuando algún familiar sea uno de ellos.

b) Obtener Ventajas Indevidas

Estamos prohibidos de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para nosotros mismos o para otros, mediante el uso de nuestro cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Realizar procedimientos de selección no cumpliendo la normativa aplicable, direccionándolo a cambio de alguna ventaja indebida (financiera o no financiera) de un postor ya sea directa o indirectamente.
- Realizar procedimientos administrativos fuera de los plazos establecidos, incurriendo en alguna demora para obtener alguna ventaja indebida (financiera o no financiera) para acelerarlos.
- Divulgar información a una persona natural o jurídica a cambio de cualquier objeto de valor pecuniario, favores o promesa.

c) Realizar actividades de Proselitismo Político

Estamos prohibidos de realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de nuestras funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Imponer a otros la afiliación a determinadas organizaciones políticas o la votación por un determinado candidato.
- Insertando símbolos, lemas, logos u otros en los bienes propios que utiliza en ejercicio de su función.

d) Hacer mal uso de la información privilegiada

Estamos prohibidos de participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la UNE EGYV a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que



desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Adelantar información a alguna persona jurídica o natural acerca de las especificaciones técnicas o términos de referencia de una futura adquisición, cuando este sea reservado.

e) Presionar, Amenazar y/o acosar

Estamos prohibidos de ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Ejercer trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas antes señaladas.
- Ejercer presión sobre una o un subordinada/o para realizar un acto sexual, no consentido bajo la amenaza de no renovar o sancionarla/o.

VIII. Disposiciones Complementarias

8.1 Infracciones y Sanciones

Ocurren cuando no se cumplen los principios y deberes previstos en el presente Código de Ética y Conducta, o cuando se incurre en las prohibiciones, generando responsabilidad administrativa pasible de sanción en conformidad con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Esto ocurre sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran generar.

El procedimiento administrativo disciplinario se realiza mediante lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y demás disposiciones complementarias.

8.2 Reporte de Conducta Inadecuadas

Cada uno de los servidores públicos de la UNE EGyV tienen el deber de participar en la prevención y reporte de conductas inadecuadas mediante su comunicación al Oficial de Integridad o el que haga sus veces. Por ello incentivamos hacer uso de los procedimientos para reportar cualquier sospecha de conducta inadecuada, los reportes son manejados con total confidencialidad y asegurando que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medida disciplinarias.

8.3 Difusión y Capacitación del Código de Ética y Conducta

La Oficina de Imagen Institucional en coordinación con el Oficial de Integridad, difundirá a través de publicaciones en la página web institucional y otros medios con una frecuencia trimestral como mínimo a los/las servidores/as públicos de la UNE EGyV, estudiantes y la ciudadanía en general los alcances del presente código de Ética y Conducta y su importancia.



La Oficina de Abastecimiento a través de la unidad orgánica que corresponda, deberá remitir el presente Código de Ética y Conducta a todos los proveedores de la UNE EGYV.

La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el Oficial de Integridad, realizarán charlas de sensibilización o de capacitación al personal en materia de ética e integridad, además realizarán la inducción a los nuevos servidores públicos sobre el presente código y la Política Antisoborno.

La Secretaría Técnica del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) de la UNE EGYV remite trimestralmente, al Oficial de Integridad un reporte sobre las faltas administrativas contrarias a la ética cometidas en la institución, conteniendo la descripción de los hechos, la identificación de las normas infringidas y los órganos o unidades orgánicas en donde se cometieron dichas infracciones. Este reporte se efectúa respecto de los procedimientos concluidos. No contiene la identidad de los servidores sancionados.

La Oficina de Recursos Humanos deberá elaborar el Plan de Capacitaciones de las Personas y Plan Anual de Capacitación para los Docentes de la UNE EGYV, incluyendo los resultados de los reportes remitidos por la Secretaría Técnica, asimismo puede identificar necesidades de capacitación en temas de ética e integridad mediante encuestas del clima ético u otro instrumento que se considere pertinente.

8.4 Regalos, hospitalidades y beneficios similares

Todo servidor público de la UNE EGYV tiene prohibido recibir regalos, cortesías y atenciones, de servicios o bienes, incluyendo la cesión gratuita del uso de los mismos, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones.

Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el párrafo precedente, los obsequios provenientes de costumbre diplomáticas, aquellos reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la Ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios, los que deberán ser registrados.

8.5 Compromiso Ético de los Servidores Públicos de la UNE EGYV

Todos los servidores de la UNE EGYV suscribirán un pacto ético, en el cuál, se comprometen a aplicar lo establecido en el presente código de ética y conducta en sus actividades diarias, el cual deberá ser actualizado con una frecuencia anual.



IX. Disposiciones Finales

Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección General de Administración y el Oficial de Integridad.

El presente Código de Ética y Conducta entra en vigencia desde el siguiente día hábil de su aprobación.

